



NACIONES UNIDAS
ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
OFICINA EN MÉXICO

UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
OFFICE IN MEXICO

Intervención del Señor Amerigo Incalcaterra, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Seminario “Retos y Desafíos del Programa Nacional de Derechos Humanos”

“Elaboración de políticas públicas para la promoción y defensa de los Derechos Humanos en México”

(Secretaría de Gobernación 23 de agosto de 2007)

El principal reto en materia de derechos humanos que enfrentan sobre todo los Estados democráticos que se definen así mismos como estados Constitucionales de Derecho es el lograr que el conjunto de normas y estándares de derechos humanos que han reconocido tanto a nivel internacional como a nivel nacional se puedan traducir en realidades concretas para todas y cada una de las personas que habitan su territorio.

La pregunta central que nos podemos plantear en estos momentos y que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sr. Louise Arbour, formuló hace un par de años a la comunidad internacional, es cómo poder reducir el gran abismo que sigue existiendo entre el discurso y las normas de derechos humanos y la injusta realidad que viven millones de seres humanos.

Al momento en que un Estado ratifica un tratado internacional de derechos humanos asume la obligación de implementar todas las medidas que sean necesarias para hacer realidad los derechos humanos en él contenidos.

Los diversos órganos de los tratados encargados de vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados han insistido con en que este tipo de medidas deben ser acompañadas de una estrategia de implementación de los derechos basada en la formulación y aplicación de políticas públicas tendentes a concretizar los derechos humanos en las distintas esferas de la vida de las personas.

La necesidad de implementar políticas públicas para impulsar la realización de los derechos humanos atiende sobre todo a una lógica de prevención de violaciones a los derechos humanos y se justifica ampliamente en tanto que su objetivo es el de transformar las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales que generan las violaciones a los derechos humanos, así como atender las problemáticas de derechos humanos en sus causas y no sólo en sus efectos.

Por lo general el Poder Ejecutivo de los Estados mantiene una presencia y acciones constantes en aquellos ámbitos y sectores de la vida de las personas que son relevantes para el cumplimiento de sus derechos humanos, tales como: la educación, la salud, el trabajo, la seguridad pública, la vivienda, el transporte público, entre otros. Esta función le permite tener una mayor cercanía a la problemática cotidiana de las personas y tener un conocimiento de primera mano de las acciones que se requieren implementar para la protección de los derechos humanos, así como superar los principales obstáculos prácticos que los restringen.

Además de ello, la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos permite introducir y transversalizar los principios y estándares de derechos humanos en todas las acciones de gobierno ejercidas por el Estado, para así poner en el centro de la actividad del Estado el compromiso de promover el desarrollo integral de las personas, sobre todo de aquellas que se encuentran en situaciones de discriminación o exclusión en el ejercicio de sus derechos.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 fue el marco en el que los Estados asumieron el compromiso de avanzar decididamente en el campo de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos¹. Así uno de los acuerdos centrales a los que llegaron fue la necesidad de adoptar planes nacionales de acción en materia de derechos humanos².

El concepto de Plan Nacional de Acción parte del supuesto de que ningún país tiene un expediente perfecto de derechos humanos. Todos los países, independientemente del punto de partida en el que se encuentran en cuanto a la protección de los derechos humanos de las personas, se ven en la necesidad de hacer un ejercicio de diagnóstico interno para identificar cuáles son sus fortalezas y sus debilidades, así como para identificar las principales causas que generan las violaciones a los derechos humanos y los principales contextos en los que éstas se presentan. A partir de ese diagnóstico, se requiere diseñar y articular una estrategia de planeación que tenga como centro a los derechos humanos, de manera conjunta con la sociedad civil. Esta planeación deberá contener acciones a corto, mediano y largo plazo que logre articular y dar coherencia a todas sus acciones para alcanzar mejoras progresivas en su propia situación actual.

El adecuado diseño, implementación, seguimiento y evaluación de Planes Nacionales de Acción acarrea un conjunto importante de beneficios que no sólo impactan en el campo específico de los derechos humanos, sino también en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad de los países. Así, por mencionar algunos ejemplos:

- Hacen más explícito y concreto el compromiso que los Estados han asumido internacionalmente en el cumplimiento de los derechos humanos.
- Permiten tener un acercamiento comprensivo e integral a toda la problemática de derechos humanos.
- Privilegian un acercamiento no confrontativo a las diversas temáticas de derechos humanos y, sobre todo, subrayan el carácter preventivo de la acción estatal.
- Permiten establecer prioridades y, por lo tanto, hacer un uso más racional de los recursos públicos destinados a la protección y promoción de los derechos humanos.
- Dotan de transparencia a la acción del Estado y permiten fijar objetivos y metas claras para la rendición de cuentas y la medición de los logros y fracasos de la actividad gubernamental.
- Son el espacio adecuado para que la sociedad civil pueda participar ampliamente en la identificación de necesidades, la proposición de soluciones y en el monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas gubernamentales.
- Permiten integrar adecuadamente las especificidades de la población que se encuentra en una mayor situación de discriminación y marginación y programar un conjunto comprensivo de medidas especiales temporales, finalmente;
- Generan procesos sociales encaminados a visibilizar los derechos humanos y fortalecer la cohesión social.

¹ La Conferencia de Viena emprendió una revisión del progreso en el campo de los derechos humanos desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, dando lugar a una examinación cercana de filosofías, conceptos y mecanismos existentes así como varias propuestas para los nuevos enfoques de la promoción y protección de los derechos humanos, buscando así identificar maneras para superar los obstáculos encontrados.

² Véase la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptado el 25 de junio de 1993. A/CONF.157/23, 12 de julio de 1993.

Después de la Conferencia de Viena, las experiencias de los países en el proceso de desarrollar e implementar los Planes Nacionales de Acción han demostrado los beneficios de la adopción de un plan nacional como una medida para mejorar el respeto y protección por los derechos humanos³.

México es uno de los pocos países en América Latina que ha elaborado un Plan Nacional de Acción. A través de él se trató de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y establecer las bases de una política de Estado en la materia⁴. Con ello se dio un paso muy importante en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mencionado Plan de Acción de Viena.

A principios de 2004, el Gobierno Federal, junto con organizaciones de la sociedad civil y el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, iniciaron los trabajos de elaboración de un Programa Nacional de Derechos Humanos, que culminaron con la presentación del mismo el 10 de diciembre de ese mismo año⁵.

Las virtudes de ese Programa, no sólo residieron en sus resultados, sino también en las sinergias que se generaron en su proceso de elaboración y en la experiencia y conocimientos adquiridos por los actores que formaron parte de este proceso.

La OACNUDH considera que el Programa Nacional de Derechos Humanos contó con las siguientes fortalezas:

1. Retoma como su fuente principal el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México elaborado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en el año 2003⁶. Asimismo tomó en cuenta las recomendaciones hechas a México por los diversos mecanismos internacionales de derechos humanos y las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
2. Cuenta con una base conceptual acorde a los estándares internacionales de derechos humanos, incluidas, las Observaciones Generales hechas por los órganos de los tratados. Toma en cuenta los principios de interdependencia, universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos.
3. Establece un conjunto amplio de líneas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos del Programa⁷.
4. Muestra una preocupación auténtica por definir un conjunto de indicadores que permitan medir su impacto de manera objetiva.

³ Mensaje del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Seminario de la Región Andina sobre Planes Nacionales de Acción en materia de Derechos Humanos, realizado en Quito, Ecuador, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 1999.

⁴ Véase Programa Nacional de Derechos Humanos, 2004: Marco conceptual: “Hacia una política de Estado en derechos humanos”, página 37.

⁵ Programa Nacional de Derechos Humanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de agosto de 2005.

⁶ La importancia de ese Diagnóstico reside en su integralidad respecto a los temas abordados, y la amplia participación de diversos actores en su elaboración. Este Diagnóstico, identifica los problemas y las causas estructurales que impiden a México dar pleno cumplimiento a los derechos humanos, y al mismo tiempo, reconoce las necesidades de reformas legislativas y acciones administrativas para mejorar la situación de derechos humanos en el país, formulando recomendaciones y propuestas viables bajo un espíritu constructivo.

⁷ El Programa incluyó cuatro objetivos: 1. Establecer las bases de una política de Estado en derechos humanos; 2. Crear una cultura de respeto y protección de los derechos humanos; 3. Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Mexicano en materia de derechos Humanos; 4. Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de elaboración de políticas públicas en materia de derechos humanos.

5. Crea un comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa con la función de informar regularmente sobre la implementación del Programa.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos considera que el Programa Nacional de Derechos Humanos debe seguir siendo un punto de partida importante y, sobre todo, garantizar que las lecciones aprendidas sean tomadas en cuenta para las discusiones en torno a la elaboración e implementación de un nuevo Plan Nacional de Acción.

En este sentido, en su carácter de observador permanente del Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación (CCSE) del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), la OACNUDH identificó los siguientes puntos que de tomarse en cuenta fortalecerían las acciones del futuro Plan de Acción.

Los siguientes puntos son desarrollados a la luz de los principios comunes que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos elaboró en 2002 como parte total del Manual para la elaboración de los Planes Nacionales de Acción en Derechos Humanos⁸, así como del Seminario de la Región Andina sobre Planes Nacionales de Acción en materia de Derechos Humanos, realizado en Quito, Ecuador, en 1999⁹.

1. Carácter estratégico y prioritario

Por su naturaleza misma los derechos humanos están presentes en todas las actividades del Estado y en todos los ámbitos en los que tienen injerencia. Es por ello que el Plan de Acción en derechos humanos no puede estar desvinculado del resto de la Planeación del Estado ni entenderse como un programa aislado sin relación con el resto de los programas de política pública del Estado. Esto lo manifiesta claramente el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 pues además de establecer un objetivo específico para asumir los compromisos en la materia, integra el concepto de derechos humanos en 43 ocasiones en temas distintos¹⁰.

Tanto el diseño, elaboración, adopción como la implementación del Plan de Acción, requieren de acuerdos políticos para llegar a cristalizarse de manera eficiente y positiva. El Plan deberá ser una guía para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.

2. Participación de los Tres Poderes de la Unión

La OACNUDH observa que, si bien el PNDH buscó establecer una política de Estado en materia de derechos humanos, los compromisos en él establecidos vincularon solamente a las dependencias del Ejecutivo Federal.

En este sentido, cabe recordar que los compromisos en materia de derechos humanos adquiridos por México en virtud de los tratados internacionales que ha firmado y ratificado, deben concebirse como obligaciones del Estado en su conjunto, y por tanto debe incluirse la participación de los tres poderes de gobierno.

⁸ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Handbook on National Human Rights Plans of Action (Manual para la elaboración de Planes de Acción en Materia de Derechos Humanos)*, Professional Training Series No. 10, Nueva York y Ginebra, 29 de agosto, 2002.

⁹ Seminario de la Región Andina sobre Planes Nacionales de Acción en materia de Derechos Humanos, realizado en Quito, Ecuador, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 1999.

¹⁰ Véase sobre todo el Objetivo 12, del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Es necesaria la colaboración de los tres Poderes de la Unión en la elaboración de una política de Estado en materia de derechos humanos, toda vez que cada uno de los Poderes tiene una función específica que cumplir para hacer efectivos los derechos humanos de las personas.

Si bien la armonización legislativa puede ser promovida por el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos locales, es indispensable la colaboración con los Poderes Legislativos para concretar estas acciones. De hecho, muchas de las acciones de los Planes de Acción en ocasiones dependen de reformas legislativas que tienen que darse previamente.

El Poder Judicial juega un papel decisivo en la protección de los derechos humanos y en la justiciabilidad de los mismos. Por ello, es preciso crear mecanismos de colaboración que reflejen el compromiso institucional con los derechos humanos sin que se ponga en riesgo la independencia judicial.

3. Participación de las Entidades Federativas

Los Planes de Acción promovidos por el Gobierno Federal deben de tener un carácter de nacionales. Es por ello, que la colaboración de los Gobiernos Estatales resulta indispensable para tomar en cuenta las particularidades y necesidades de cada entidad federativa y de cada región del país y que el Poder Ejecutivo de los estados a su vez debe desarrollar políticas públicas en materia de derechos humanos que fortalezcan las líneas de acción del Plan de Acción a nivel nacional.

En lo que se refiere a las Entidades Federativas, el Acuerdo Nacional de Derechos Humanos de 2004, entre el Gobierno Federal y los ejecutivos locales, establece un marco básico apropiado para el desarrollo de acciones de colaboración¹¹.

La propuesta de colaboración presentada por la OACNUDH para la elaboración de Diagnósticos sobre la situación de derechos humanos en las entidades federativas como un paso previo a la elaboración de programas estatales de derechos humanos, está encaminada a lograr la cooperación entre todos los actores: los tres poderes locales, los gobiernos municipales, la academia y la sociedad civil, así como los organismos públicos de derechos humanos.

La propuesta de la OACNUDH está diseñada con el objeto de aprovechar la oportunidad que presentan estos procesos para fortalecer la participación y compromiso de las entidades federativas y requieren por tanto del apoyo y esfuerzo por parte de la Secretaría de Gobernación para empatar éstos procesos con la nueva construcción de un Plan de Acción.

El carácter de nacional no sólo se adquiere por la participación de las entidades federativas, también se refiere a la necesidad de que el Plan de Acción se incluyan y se integren la diversidad de perspectivas y enfoques de todos los sectores y grupos de la población. En este sentido es crucial que se tome en cuenta la situación particular a la que se enfrentan los grupos de población que se encuentran en una mayor situación de discriminación y exclusión y que representantes de estos grupos puedan participar en el proceso de elaboración, ejecución, monitorio y evaluación del Plan.

4. Organismos Públicos de Derechos Humanos

Un actor que debe desempeñar un papel muy relevante en la elaboración de los Planes de acción son los organismos públicos de derechos humanos. Tanto por su cercanía con las problemáticas de derechos humanos, su visión de conjunto de la situación, su experiencia adquirida en la solución de violaciones concretas a los derechos humanos y las directrices y lineamientos que han ido

¹¹ Este acuerdo fue publicado en el Diario Oficial el 9 de diciembre de 2005.

desarrollando con el paso del tiempo en relación a la defensa y promoción de los derechos humanos, se debe aprovechar la experiencia de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en la elaboración e implementación de los Planes de Acción y establecer espacios permanentes de diálogo entre ellos y los Ejecutivos federal y locales, a efecto de tomar medidas preventivas frente a las violaciones de derechos humanos.

En concreto, la elaboración de Diagnósticos y Programas de Derechos Humanos locales, en los términos planteados por la propuesta de la OACNUDH, constituyen una oportunidad para fortalecer el diálogo entre estas instituciones.

5. Amplia participación de la sociedad en todas las fases de elaboración y ejecución del Plan de Acción

La elaboración de políticas públicas, desde la perspectiva de derechos humanos y la concepción dinámica y participativa de las mismas, pone de manifiesto la necesidad cada vez más apremiante de que la sociedad civil, especialmente la academia y las organizaciones civiles y sociales, se involucren en estos procesos.

Uno de los principios fundamentales que se establecen a nivel internacional es que el proceso de elaboración de los Planes de Acción es tan importante como los resultados del mismo. En este sentido, es necesario mantener un balance y equilibrio entre los dos aspectos y tomar muy en cuenta que “proceso” y “resultados” son aspectos interdependientes. Es decir, un proceso incluyente, participativo, conducido de manera transparente y basada en el diálogo, la confianza y la mutua cooperación de todos los involucrados constituye una condición fundamental para la eficacia del Plan de Acción y el logro de sus objetivos. En cambio, un Plan cuyo proceso excluye a actores relevantes y que desde el momento de su elaboración es cuestionado por razones metodológicas, aunque su resultado final sea técnicamente adecuado, será muy difícil que pueda realmente conseguir sus objetivos.

En este sentido, es importante que las organizaciones de la sociedad civil participen en todas las fases de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción: desde la elaboración y determinación del diagnóstico o punto de partida, el diseño de la metodología de trabajo para su elaboración, la conformación de su estructura, la identificación y priorización de las problemáticas, la formulación de los objetivos, metas y acciones, hasta en formar parte de los mecanismos de monitoreo y evaluación.

Por otra parte, es importante tomar conciencia de que el enfoque de derechos humanos aplicado a la elaboración y políticas públicas no sólo implica que éstas vayan encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos de las personas, sino que éstas se construyan y se implementen a la luz de un conjunto de principios y estándares que son inherentes a los derechos humanos. Algunos de estos principios son: plena participación de la sociedad civil, incorporación de la perspectiva de género, evaluación por objetivos concretos, transparencia, rendición de cuentas e inclusión de la población que se encuentra en una mayor situación de discriminación y exclusión.

6. Estructura del Programa Nacional

En cuanto a la estructura del Programa Nacional anterior la OACNUDH pudo observar que existieron al menos tres factores que dificultaron la ejecución de sus acciones.

El primero se refiere a que algunas de las acciones contenidas en el Programa no mencionaban de manera explícita a las dependencias o instituciones responsables de llevar a cabo las mismas. Esta omisión se tradujo en que dichas acciones no fueran ejecutadas debido a la dispersión de

responsabilidades, provocando su falta de asunción directa por ninguna dependencia en particular. Se sugiere la identificación de la dependencia responsable.

El segundo se refiere a que las acciones del PNDH no establecieron metas a corto, mediano y largo plazo, lo que se tradujo en un obstáculo para alcanzar la consecución de los objetivos del PNDH al tiempo que genera incertidumbre sobre los resultados del mismo. Se sugiere el PNDH incluya un cronograma para el logro de las metas.

El tercero factor atiende a razones circunstanciales y se refiere a que el PNDH se enfocó en gran medida a fortalecer las capacidades de las distintas dependencias del Gobierno Federal en el tema de derechos humanos. Así muchas de sus acciones se encaminaron a crear puntos focales de derechos humanos en cada dependencia, en la capacitación de los funcionarios públicos o en la elaboración de manuales de acción en la materia.

Sin duda, este esfuerzo fue muy importante y sigue siendo aún muy necesario fortalecer las capacidades de los servidores públicos y las dependencias del Ejecutivo Federal en materia de derechos humanos. Sin embargo, sin desatender esta labor pero sí tomando en cuenta el trabajo que ya se ha hecho, es necesario que el próximo Plan de Acción ponga más énfasis en tener un mayor impacto en el respeto y promoción de cada uno de los derechos humanos y en la transformación de las estructuras y los contextos que impiden la plena realización de los mismos.

Si bien es verdad que los Planes de Acción tienen que facilitar que los Estados, quienes están obligados a garantizar los derechos humanos, puedan cumplir con sus deberes de una mejor manera, igualmente importante es que las personas, titulares de derechos, estén en una mejor posición para ejercer sus derechos por ellas mismas o, que cuando existan obstáculos para su exigibilidad, la autoridad adopte las medidas necesarias para facilitarles y garantizar el acceso a sus derechos humanos.

7. Indicadores

Como ya mencioné, un aspecto positivo del Programa fue la mención de dos tipos de indicadores: los indicadores operativos y los indicadores de impacto. Sin embargo, la OACNUDH se pudo percatar que las dependencias de la Administración Pública Federal al reportar sus acciones lo hicieron sobre una base no uniforme, por lo que no se posibilitó un análisis del impacto de estas acciones medidas bajo los mismos parámetros. Para evitar este tipo de situaciones es recomendable la homologación de los indicadores para que se refleje el cumplimiento de las acciones bajo parámetros uniformes.

La OACNUDH considera que el índice de derechos humanos propuesto por la recomendación 31 del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México¹² debe llevarse a cabo de manera independiente, aunque con el apoyo de las instituciones públicas. El recién adquirido carácter autónomo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), le permite ser un socio imparcial del proceso, que apoye con información y conocimientos técnicos.

8. Mecanismos de Monitoreo y Evaluación

¹² La recomendación 31 al a letra señala “Apoyar y promover la creación de un grupo de expertos de diversos centros de educación superior, organizaciones sociales y civiles y sector privado, que con el apoyo del sistema de Naciones Unidas en México elabore anualmente un informe independiente sobre el estado de la nación. El informe debería contener una evaluación de la situación de los temas incluidos en este Diagnóstico, así como una revisión de las tendencias de largo plazo en cada uno de dichos temas. El grupo será responsable, asimismo, de elaborar un Índice Nacional de Cumplimiento de los Derechos Humanos en México, a niveles federal y estatal.

Basándose en la experiencia de diversos países, el Manual para la elaboración de Planes Nacionales de Acción realizado por la Oficina de la Alta Comisionada subraya la importancia de crear un mecanismo de monitoreo y evaluación los Planes de Acción. Cada Estado puede adoptar la naturaleza y estructura del mecanismo y adaptarlos a sus circunstancias y necesidades, sin embargo, se requiere que en la configuración del mismo, la sociedad civil tenga una amplia participación y que el mecanismo goce de un nivel de independencia adecuado. También se debe prever que el mecanismo cuente con instrumentos de medición basados en indicadores y objetivos concretos, que tenga acceso pleno a la información relevante para elaborar sus informes sobre los logros y obstáculos y que se garantice que sus recomendaciones serán asumidas y acatadas por las autoridades encargadas de ejecutar el Plan de Acción¹³.

9. Presupuesto

El éxito del Plan de Acción depende en buena medida en el hecho de que se asignen recursos adecuados para la realización de sus acciones concretas. Es importante considerar que los recursos asignados a la realización del Plan de Acción deben ser entendidos como una forma de inversión en el desarrollo humano y social y en una de las mejoras formas para redistribuir el gasto público.

Por ello, además de todos los aspectos metodológicos y técnicos, es importante no descuidar el aspecto político al momento de diseñar las estrategias de implementación del Plan de Acción. Es crucial que se alcancen los compromisos necesarios entre las distintas fuerzas políticas para asignar los recursos adecuados para la sustentabilidad y eficacia del Plan de Acción.

La asignación de un presupuesto adecuado a cada institución del Estado para la ejecución de las acciones del Plan de Acción es el momento oportuno para que las diversas fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados hagan manifiesto su compromiso por los derechos humanos.

En la OACNUDH estamos convencidos de que México se beneficiará con un nuevo Plan de Acción en derechos humanos, el cual contribuirá de manera significativa en la definición de las directrices y parámetros para que las políticas públicas se diseñen desde la perspectiva de los derechos humanos y el desarrollo. Esperamos que de ésta manera el Estado Mexicano logre superar los obstáculos estructurales que impiden el pleno goce de estos derechos y libertades fundamentales.

El contar ya con el antecedente de un Programa Nacional es un logro en sí mismo, pero es a la vez también un gran reto. Se cerró una etapa llena de lecciones y experiencias, y abrió otra de gran envergadura en donde se podrán consolidar algunas de las propuestas que se han venido impulsando desde diversos espacios a nivel nacional e internacional.

Una política de Estado en derechos humanos debe sustentarse en la voluntad de todos los actores por avanzar en esta materia. Es responsabilidad del Estado mexicano generar espacios de diálogo y concertación entre las autoridades de todos los niveles de gobierno con el fin de trabajar conjuntamente con la sociedad civil para lograr superar la problemática de derechos humanos presente en el país.

Es por ello que otra de las fortalezas y oportunidades con las que ya se cuenta para la elaboración del Plan de Acción es la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos. La revitalización de esta Comisión, compuesta por funcionarios públicos del más alto nivel de la Administración Pública Federal y por miembros representativos de la sociedad civil, constituye una

¹³ Véase: *Handbook on National Human Rights Plans of Action (Manual para la elaboración de Planes de Acción en Materia de Derechos Humanos)*, Professional Training Series No. 10, Nueva York y Ginebra, 29 de agosto, 2002. pp. 95-105

muestra de la enorme importancia que para la actual Administración adquieren los derechos humanos y el espacio idóneo para fortalecer la capacidad de acción del Gobierno Federal en la promoción y protección de los derechos humanos.

De manera paralela, el Manual para la elaboración de Planes de Acción recomienda que la mejor manera para conducir un proceso de construcción de un Plan es la de constituir un “Comité Coordinador” que funcione como un espacio de discusión y de toma de decisiones integrado por representantes de los tres poderes, las dependencias de la Administración Pública y las organizaciones de la sociedad civil. Esto permite el que sea un cuerpo colegiado y participativo el que conduzca el proceso en todas sus etapas y el que la responsabilidad del trabajo pueda recaer en un ente visible y a quién se le pueda exigir cuentas.

Para concluir, quisiera señalar que la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se encuentra en la mayor disposición de colaborar en la construcción de una nuevo Plan Nacional de Acción y manifestar nuestro compromiso para seguir trabajando de manera conjunta en la construcción de un México en donde los derechos humanos sean el eje rector de la política pública y de esa manera consolidar el Estado democrático de Derecho.

Muchas gracias.